



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**COMISIÓN DE MIGRACIÓN**



**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Migración le fue turnada la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que de cabal cumplimiento al pago en beneficio de los trabajadores ex braceros michoacanos del periodo 1942-1964 y sus familias, presentado por el Diputado José Guadalupe Aguilera Rojas.

**ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura celebrada el día 21 de diciembre de 2016, el Diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, presentó Propuesta de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, para que de cabal cumplimiento al pago en beneficio de los trabajadores ex braceros michoacanos del periodo 1942-1964 y sus familias, y de ser necesario instruya a quien corresponda, a fin de que se emita una nueva Convocatoria e instalen las Mesas Receptoras Permanentes en el Estado de Michoacán, con la finalidad de que todos aquellos ex braceros que no se registraron en las convocatorias anteriores, tengan oportunidad de acreditar su derecho y acceder al beneficio del apoyo social que les corresponde, para su estudio, análisis y dictamen respectivo.

1

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Migración, se arribó a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que el Congreso del Estado tiene facultad para reformar las leyes y decretos que expidiere, con base en lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Migración es un órgano del Congreso, por tanto está facultada para emitir dictámenes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 fracción I, III, 86 y 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y en razón de su competencia le corresponde participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos relacionados con los migrantes y sus familias.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
COMISIÓN DE MIGRACIÓN



Que la Propuesta de Acuerdo se fundamentó en lo siguiente:

*El programa bracero, se inició en la década de los cuarenta y comprendió de los años 1942 a 1964, con el objeto de remediar la escasez de mano de obra, sobre todo en los campos agrícolas, que estaban severamente afectados por la economía de guerra. Durante ese tiempo, trabajadores mexicanos fueron a Estados Unidos a laborar gracias al convenio firmado entre el gobierno mexicano de Manuel Ávila Camacho y el estadounidense de Franklin D. Roosevelt.*

*Como parte de este Convenio, se brindaba a los trabajadores migrantes se les debía proporcionar hospedaje, alimentación, trabajo, salario; pero además se convino que se les descontara un 10 por ciento de su sueldo para constituir un fondo de ahorro que se les entregaría al término de sus servicios.*

*Los bancos estadounidenses Wells Fargo y el Unión Trust Co. transfirieron los fondos provenientes del ahorro de los trabajadores al Banco Nacional Agrícola de México, para que fuera dicha institución la encargada de pagar a los jornaleros mexicanos al regresar a nuestro país. Es aquí donde inició la problemática que se ha sostenido por décadas y que se puede sintetizar en la desaparición de los fondos de ahorros de los trabajadores, y la consecuente falta de restitución de dicho dinero a sus legítimos dueños.*

*En esa virtud, han sido varios los esfuerzos que se han realizado para que los braceros y sus familias puedan recuperar al menos parte de lo que sin duda, injustamente los despojaron. No obstante lo anterior, la justicia no ha llegado para todos, pues solamente algunos han podido recuperar parte de sus recursos mediante procedimientos legales a los que no todos tienen alcance.*

*Por este motivo, las autoridades mexicanas federales crearon en el año de 2005 la Ley que creó el Fideicomiso administrador del Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, con el objetivo de otorgar un apoyo social extraordinario a los ex braceros,*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
COMISIÓN DE MIGRACIÓN



*pero el problema no se ha resuelto y aún existe una larga lista de braceros que no han podido cobrar lo que en derecho les corresponde, entre los cuales existen muchos michoacanos.*

*Por lo anterior y a efecto de hacer una realidad la máxima Ulpiana de dar a cada quien lo que le corresponda, es que hoy soy portavoz de miles de voces de Ex Trabajadores Migratorios Michoacanos que ven en nosotros los legisladores la esperanza de recuperar no una dádiva sino un dinero que ellos trabajaron y que injustamente no se les ha sido entregado.*

Que esta Comisión que analiza, del contacto que ha tenido con migrantes y en particular con aquellos michoacanos que tuvieron la calidad de migrantes, más aún, que trabajaron en el periodo 1942-1968 en los Estados Unidos de América, bajo los acuerdos braceros amparado por ambos gobiernos, mexicano y estadounidense, nos han manifestado diversas razones por las cuales ha sido o fue complejo atender las convocatorias que emitió el Fideicomiso administrador del Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, y resaltan los referentes a que no pudieron reunir la documentación de forma oportuna, o bien, otros, porque no acudieron en tiempo a las mesas receptoras para su registro o en el momento que debieron subsanar problemas con éste.

Que los integrantes de la Comisión hemos auxiliado a algunos migrantes ex braceros en el trámite debido ante las mesas receptoras instaladas por el Fideicomiso, en particular a aquellos que en su registro observaron dificultades en la captura de datos, resultando errores ortográficos, solicitando la intervención de la Coordinación de la Secretaría de Gobernación en el Estado de Michoacán para su aclaración.

Que, además, tenemos presente que según Philippe Schaffhauser Mizzi, en su obra "Consecuencias del norte: El movimiento de los ex braceros (1942-1964) como hecho cultural", publicada por CONACULTA, se expresa que en total, bajo el acuerdo braceros, entre empleadores y jornaleros agrícolas se suscribieron alrededor de 4.5 millones de contratos, y solo en el periodo aludido se estiman alrededor de 2 millones, lo anterior, en contraste con que, según indica la Secretaría de Gobernación de Gobierno de la República, a la fecha, solo se ha cubierto el pago a alrededor de 200,000 personas, lo que nos indica, están



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
COMISIÓN DE MIGRACIÓN



pendiente de atender a otro millón ochocientas mil de forma directa o a sus deudos, es decir, aún pendiente alrededor del 90%.

Que por estas razones, consideramos que es oportuno el planteamiento del Diputado Aguilera Rojas y derivado del análisis proponemos adicionar al Acuerdo, una porción que exhorte al Poder Ejecutivo Federal para que además se facilite a los exbraceros en el trámite para la corrección de datos en su solicitud por errores ortográficos o la entrega de falta de documentos en el expediente, para su complemento, y así, concluir el trámite y obtener el beneficio del pago.

Que por lo anterior, esta Comisión de Migración, al haber analizado la Propuesta de Acuerdo materia del presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que dé cabal cumplimiento al pago en beneficio de los trabajadores ex braceros de origen michoacano del periodo 1942-1964 y sus familias, que cuenten con Folio; además, se instruya a quien corresponda a fin de que se emita una nueva Convocatoria y se instalen las Mesas Receptoras en el Estado de Michoacán, con la finalidad de que todos aquellos ex braceros que no se registraron en las convocatorias previas, tengan oportunidad de acreditar su derecho y acceder al beneficio del apoyo social que les corresponde.

**SEGUNDO.** Se insta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal para el año 2018 se considere recursos suficientes para el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

**TERCERO.** Comuníquese el presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para su conocimiento y efectos conducentes.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**COMISIÓN DE MIGRACIÓN**



Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 días del mes de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

**COMISIÓN DE MIGRACIÓN**

**DIP. MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES**  
**PRESIDENTA**

5

**DIP. FRANCISCO CAMPOS RUIZ**  
**INTEGRANTE**

**DIP. RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA**  
**INTEGRANTE**

La presente foja forma parte del Dictamen por el que se atiende la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, para que de cabal cumplimiento al pago en beneficio de los trabajadores ex braceros michoacanos del periodo 1942-1964 y sus familias, presentado por el Diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, elaborado por la Comisión de Migración con fecha 31 de julio de 2017.